RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 010–2024–MDB/A

Barranquita, 17 de enero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANQUITA

VISTO:

La resolución Directoral N° 00031-2023-EF/50.01, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas, publica los montos estimados de los Recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional de Apertura 2024, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el Anexo "Estimación de Recursos Determinados que los gobiernos regionales y gobiernos locales consideran en el Presupuesto Institucional 2024", Y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, que armoniza con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el art. 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, requiere que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativos; asimismo, el numeral 6 del artículo 20° de la misma Ley señala que son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el numeral 24.5 del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las estimaciones para los recursos del Fondo de Compensación Regional (FONCOR), y de los ingresos públicos que comprende la Regalía Minera, Canon Minero, Canon Hidroenergético, Canon Pesquero, Canon Gasífero, Canon y Sobrecanon Petrolero, Canon Forestal, del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM), la Participación en la Renta de Aduanas y otros aprobados por norma expresa; son efectuadas por la Dirección General de Presupuesto Público, de conformidad con la normatividad vigente y los supuestos macroeconómicos proporcionados por la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal, de corresponder;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, señala que de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, hasta el 31 de enero de 2024, para modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas;

Escaneado con CamScanner

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 010–2024–MDB/A

Que, asimismo, la citada disposición señala que para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados provenientes de los conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, las entidades públicas deben modificar su presupuesto institucional aprobado, por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados de Recursos Determinados para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2024;

Que, los montos estimados de recursos públicos para el Presupuesto Institucional Apertura del Año Fiscal 2024 han sido determinados teniendo en cuenta las proyecciones de los commodities, producción sectorial, tipo de cambio, índice de precios al consumidor proporcionados por la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 281-2023-MDB/A, de fecha 29 de diciembre del 2013, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2024 del Pliego Municipalidad Distrital de Barranquita;

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6°, inciso 6) y 17) del artículo 20°, artículo 39° y artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OBJETO

Modificase el Presupuesto Institucional del Pliego Municipalidad Distrital de Barranquita, aprobado con Resolución Directoral N° 0031-2024-EF/50.01 que disponen publicar montos estimados en el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024, el mismo que se redujo en aplicación del Artículo 1 de la Resolución Directoral, hasta por la suma de TRES MIL DOSCIENTOS NOVANTE Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3,296.00) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS — **En Nuevos Soles**

(a nivel de Fuente de Financiamiento y Partida específica del Ingreso)

1.4	Donaciones y Transferencias		3,296.00
1.4.1	Donaciones y Transferencias Corrientes	3,296.00	
1.4.1.4	Por participaciones de Recursos Determinados		3,296.00
1.4.1.4.1	Canon y Sobre Canon		3,296.00
1.4.1.4.1.3	Canon Minero		2,678.00
1.4.1.4.1.5	Canon Hidroenergético		618.00
	TOTAL INGRESOS		**S/. 3,296.00**

Escaneado con CamScanner

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 010–2024–MDB/A

EGRESOS **En Nuevos Soles**

SECCION SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas
PLIEGO	:	Municipalidad Distrital de Barranquita
CATEGORIA PRESUPUESTAL:		9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
PRODUCTO / PROYECTO	:	200621 Estudios de Pre-Inversión
ACTIVIDAD	:	6000032 Estudios de Pre-Inversión
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:		18 Canon Sobre Canon, Regalias, Renta de Aduanas P
		2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
		TOTAL EGRESOS **S/. 3,296.00**

ARTICULO SEGUNDO. - NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO. – REMISIÓN

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO CUARTO. – PUBLICACIÓN

Encargar a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANQUITA

Maher Guerrero Ordoñez
ALCALDE

Escaneado con CamScanner